

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19 FRACCIÓN XVIII, 58 Y 59 FRACCIONES XII, XIV, XXI Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN I, 44 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN VI, 49 Y 53 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 2 Y 7 FRACCIONES I, XLV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote 1, manzana 18, Zona 6, con superficie de 1,986.00 m², denominado “Bodega y Oficinas Estatales”, ubicado en el poblado de Capultitlán I, actualmente calle Paseo Colón número 800, colonia 8 Cedros, municipio de Toluca, Estado de México, como se acredita con la escritura número CORETT- ESTADO DE MÉXICO-II-293-95, de fecha 2 de mayo de 1995, inscrita en la entonces Oficina Registral de Toluca, Estado de México, en la partida número 323-6500 del Volumen 363, Libro 1º, Sección Primera de fecha 26 de junio de 1995.
- II. Que mediante oficio número 207B0201000100S/0194/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, el Delegado Administrativo de la Dirección General del Archivo General del Estado de México, solicitó la asignación del inmueble identificado como “Bodegas de Colón” conocido de esta forma, siendo la denominación correcta Lote 1, manzana 18, zona 6, con superficie de 1,986.00 m², denominado “Bodega y Oficinas Estatales”, ubicado en Paseo Colón número 800, colonia 8 Cedros, municipio de Toluca, Estado de México a favor de la Dirección General del Archivo General del Estado de México.
- III. Que la Dirección General del Archivo General del Estado de México es la encargada, entre otras, de planear, formular y promover la política archivística estatal que contribuya a la apropiada administración, conservación y difusión del patrimonio documental, gráfico, bibliográfico y hemerográfico que da cuenta del desarrollo histórico del Estado de México, así como de analizar y aprobar, en su caso, la transferencia y archivo de documentos con valor histórico, de instituciones o particulares que deseen incorporarlos de manera voluntaria a los acervos del Archivo General.
- IV. Por acuerdo de fecha 13 de septiembre de 1999, se destinó al servicio en aquel momento de la Dirección General de Organización y Documentación de la Secretaría de Administración, el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de México, identificado como “Bodegas de Colón”, conocido de esta forma, siendo la denominación correcta Lote 1, manzana 18, zona 6, denominado “Bodega y Oficinas Estatales”, ubicado en Paseo Colón número 800, colonia 8 Cedros, municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 1,986.00 m².
- V. Que en fecha 5 de julio de 2002, por Acuerdo del entonces Secretario de Administración, se modificó el punto primero del Acuerdo, dictado en fecha 13 de septiembre de 1999, por el que se destinó en aquel momento a la Dirección General de Organización y Documentación de la Secretaría de Administración el inmueble identificado como “Bodegas de Colón” referido de esta forma en el citado Acuerdo, siendo la denominación correcta Lote 1, manzana 18, zona 6, “Bodega y Oficinas Estatales”, ubicado en calle Paseo Colón número 800, colonia 8 Cedros, municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 1,986.00 m².



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

OFICIALÍA MAYOR

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- VI. Que con fecha 8 de julio de 2002, a través de Acuerdo de Asignación del entonces titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, se asignó a la Secretaría General de Gobierno una área del inmueble denominado “Bodegas de Colón”, ubicado en calle Paseo Colón número 800, colonia 8 Cedros, referido de esta forma, siendo lo correcto Lote 1, manzana 18, zona 6, denominado “Bodega y Oficinas Estatales”, municipio de Toluca, Estado de México, con superficie de 406.50 m² para destinarlos a la Dirección General del Registro Civil, adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, para que continúe funcionando el Taller de encuadernación y el área de Almacén de Formas Valoradas.
- VII. Que de conformidad con la certificación DGRM/CERTIF/470/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales, el Lote 1, manzana 18, zona 6, con superficie de 1,986.00 m², denominado “Bodega y Oficinas Estatales”, ubicado en el poblado de Capultitlán I, actualmente en calle Paseo Colón número 800, colonia 8 Cedros, municipio de Toluca, Estado de México, registrado en el Sistema Inmobiliario del Gobierno del Estado de México con el número de folio 203431010001, es un bien del dominio público, destinado a un servicio público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción I, 14 fracción II, 17, 18 fracción I y último párrafo de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, mismo que se encuentra ocupado por la Dirección General del Archivo General del Estado de México.
- VIII. Que derivado del análisis realizado al Dictamen Técnico para Asignación número 023/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos Materiales, se considera viable cambiar de usuario y asignarlo a la Dirección General del Archivo General del Estado de México, con una superficie de 1,986.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:
- | | |
|--------------|---|
| Al Noreste: | 39.98 metros con calle Eduardo Hernández Cházaro. |
| Al Sureste: | 50.05 metros con calle paseo Colón. |
| Al Suroeste: | 39.42 metros con lote dos. |
| Al Noroeste: | 50.18 metros con lotes tres y cinco. |
| Superficie: | 1,986 metros cuadrados. |
- IX. Que toda vez que a la Oficialía Mayor le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, cuando así convenga a las necesidades de la administración pública estatal, atendiendo a sus características, a la vocación y aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA DE USUARIO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 1, MANZANA 18, ZONA 6, DENOMINADO “BODEGA Y OFICINAS ESTATALES”, UBICADO EN EL POBLADO DE CAPULTITLÁN I, ACTUALMENTE EN CALLE PASEO COLÓN NÚMERO 800, COLONIA 8 CEDROS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,986.00 M², PARA QUE SE DESTINE AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se cambia de usuario y se asigna a la Dirección General del Archivo General del Estado de México, el predio descrito en el considerando VIII de este Acuerdo, con la finalidad de que se destine al Archivo General del Estado de México.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SEGUNDO. La Dirección General del Archivo General del Estado de México no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, ni podrá transmitir la propiedad de dicha superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor.

TERCERO. La Oficialía Mayor, con base en la normativa aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

CUARTO. La Dirección General del Archivo General del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y en la demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se deja sin efectos los acuerdos de fechas 5 y 8 de julio de 2002, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 4 de septiembre de 2002.

CUARTO. La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación y deberá realizar las anotaciones dentro del control patrimonial correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

OFICIAL MAYOR

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO